

-) **Cargos 2-11:** Robo de dinero público, y de ayudar e incitar a esa ofensa, en violación de las secciones 641 y 2 del Título 18 del Código de los Estados Unidos.
-) **Cargos 12-13:** Involucramiento en transacciones monetarias en propiedades derivadas de actividad ilícita especificada, y ayudar e incitar a esa ofensa, en violación de las secciones 1957 y 2 del Título 18 del Código de los Estados Unidos.
-) **Cargos 14-16:** Robo de identidad agravada, en violación de la Sección 1028A(a)(1) del Título 18 del Código de los Estados Unidos.

PÁRRAFO: Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que al ciudadano dominicano **Juan Carlos Peña Lora**, bajo ninguna circunstancia se le juzgará por una infracción diferente a las que motivan su extradición, ni se le aplicará una pena mayor a la máxima establecida en la República Dominicana, que es de treinta (30) años, ni la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad respecto de las infracciones por las cuales se dispone su extradición y deberá ser juzgado.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 190-18 que concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, en Primera Categoría, con Medalla al Honor, al Vicealmirante Amílcar Antonio Rivas, Agregado de Defensa de la República Bolivariana de Venezuela en la República Dominicana. G. O. No. 10910 del 18 de mayo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 190-18

VISTA: La Ley núm. 3880, del 13 de julio de 1954, que crea la Orden de Mérito Naval.

VISTO: El oficio núm.0653, del 25 de abril de 2018, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 12803, del 23 de abril de 2018, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, en su Primera Categoría, con Medalla al Honor, al Vicealmirante Amilcar Antonio Rivas, Agregado de Defensa de la República Bolivariana de Venezuela en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 191-18 que autoriza al Mayor General Piloto, F.A.R.D., Luis Napoleón Payán Díaz, Comandante General de la Fuerza Aérea de República Dominicana, a aceptar y usar la condecoración Oficial de la Orden al Mérito del CISM, otorgada por el Consejo Internacional de Deporte Militar (CISM). G. O. No. 10910 del 18 de mayo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 191-18

VISTA: La Ley núm.1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm.4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.